



GOBIERNO DE
CHILE

Ministerio de Justicia
Servicio de Registro Civil
e Identificación

**AUTORIZA A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN QUE SE SEÑALA
RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001892

Hoy se resolvió lo que sigue:

SANTIAGO, 26 MAYO 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la DFL 1/19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, DFL 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo señalado en los artículos 4 N° 4 y 7 letras c), d) y u) de la Ley 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la creciente demanda de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes, hace necesario facilitar su obtención, resultando indispensable, habilitar otra Oficina de Registro Civil e Identificación en la Región de Los Lagos, para recibir trámites de solicitudes de los citados documentos.
- 2.- En atención a lo anterior y en uso de las facultades que me otorga la ley,

RESUELVO:

Autorizar a la Oficina de Registro Civil e Identificación de Puerto Varas, para recibir las solicitudes de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes y proceder a su entrega.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento,
Saluda a usted,

JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

[Handwritten signature]

CBS/EYB/MCR/MBV
Distribución:
Dirección Nacional
Dirección Regional de Los Lagos
SED
Departamento de Archivo General
Subdepartamento de Identificación
DDP
Archivo SDO
Cc. UGP

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES – MERCED 385, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-680.3453 – 2-680.3452 FAX: 2-680.3495

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000